



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA - NUMERO DOS - DOS MIL VEINTE - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA QUINCE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA MINUTOS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente del Concejo Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta del Concejo.

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

MsC. Rolando Antonio Pizarro.

Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTES

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Licda. Jeimy Karol González Ramírez funge por Prof. Edgar José Campos Campos.

AUSENTES:

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.

Sr. Arturo Lara Ramírez.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

Prof. Ivannia María Rodríguez López.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 2

Prof. Warner Rodríguez Angulo.
Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.
Sra. Virginia Gómez Gómez.
Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.
Sr. Tobías Benedit López.
Sra. Maritza Marchena Valerín.
Prof. Edgar José Campos Campos.

DEL CONCEJO:

Lic. Oscar Guevara Arias

Asesor Legal del Concejo.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. María Rosa López Gutiérrez

Alcaldesa Municipal.

Lic. Javier Víquez Alfaro

Asesor Legal Alcaldía.

Ing. Oscar González Mora

Administración Tributaria.

Lic. Dennis Matarrita Matarrita

Rentas.

Lic. Marcos Gutiérrez Rodríguez

Asesoría Jurídica.

Licda. Arleth Díaz G.

Policía Municipal.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal, Oficio DAM-0141-2020, permiso de actividades bailables y venta de licor a favor del señor William José Román Brenes.
4. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM DE LEY.

Comprobado el Quorum para sesionar, se somete a aprobación la convocatoria de la Alcaldía Municipal como Orden del Día.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se somete a votación el Orden del Día presentado por Presidencia.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 3

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 03.

INCISO 01: Señor Presidente Municipal, en vista de la convocatoria realizada por la Señora Alcaldesa, se le concede la palabra.

-Señora Alcaldesa Municipal, esta sesión se convocó ante una situación que se da con la autorización que se dio a un local comercial, el martes se tomó un acuerdo donde se nos pide realizar una inspección sobre la solicitud de las actividades bailables en restaurante Vikingo, luego sorpresivamente en sesión del jueves se autoriza las actividades bailables, y luego el este lunes se emite un acuerdo con la autorización de la patente temporal de licores, el acuerdo dice lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Conocidos los Oficios CFTN-SANTACRUZ-062-2019 y oficio CFTN-SANTACRUZ-024-2020, se da permiso temporal al señor William José Román Brenes cédula 503210950, para actividades bailables y una patente temporal para la venta y comercialización de bebidas contenido alcohólico, para los días los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de enero 2020, además de los días de las Fiestas Típicas Nacionales del 14 al 20 de enero 2020, con horario de 12 medio día a 2:30 de la mañana, antiguo Amigo Guanacasteco costado sur de Plaza Los Mangos denominado Territorio Vikingo.

Si decirles que la actividadailable no cumple con los requisitos y con la licencia de licores sucede lo mismo, no se cumple con los requisitos además hay otras situaciones que en esta sesión se busca esclarece y poner en conocimiento, por ese motivo se convocó a los funcionarios de Rentas, Administración Tributaria, Asesoría Jurídica, Policía Municipal, y el Dr. Warren del Ministerio de Salud, para que se exponga la situación. Si decirles que en esa sesión no estuvimos presentes por tener reunión de Junta Vial, ni don Macdonal ni doña María Eugenia, en este momento también hay una orden sanitaria sobre el lugar, no tiene permisos d construcción para las remodelaciones, una serie de situaciones que no permiten realizar las actividades que se están solicitando, además aparece con un depósito bancario a favor de la Municipalidad pero que no corresponde al monto que debería pagar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 4

-Señor Oscar González Mora-Administración Tributaria, como parte de las labores realizadas, se emitió un informe con respecto a esta solicitud que se presenta, y hay tres situaciones sobre las cuales se demuestra un incumplimiento: El primero, no cumple con los requisitos para un evento temporal, no se ha presentado a la fecha ninguna solicitud, ni de las licencias temporales ni de las actividades bailables, y lo más importante no cumple con el permiso sanitario de funcionamiento para la actividad que se pretende realizar, tenemos una situación con la autorización con los contratos de arrendamiento.

Segundo, tenemos un posible daño a la hacienda, porque presenta un depósito bancario por ciento cincuenta mil colones, no sabemos de dónde saco ese monto, y Rentas no ha realizado ninguna tasación para ese permiso temporal, sin embargo con lo que se está explotando en el local comercial el monto puede llegar a los ochocientos mil colones, aceptar un pago por ese monto se estaría cometiendo un error.

Tercero, se tiene un reporte de inspectores del local comercial clausurado, el 10 de enero 2020 sin permiso de construcción de remodelaciones y del balcón, al momento no se han levantado los sellos.

-Señor Marcos Gutiérrez Rodríguez-Asesoría Jurídica, tenemos una situación con múltiples criterios, primero se tiene en trámite una patente para restaurante, pero previo se solicitó al departamento de Construcciones una inspección para verificar el cumplimiento de la Ley 7600, luego, el contrato de arrendamiento está a partir del 15 de enero 2020, por lo que el Solicitante no está legitimado para gestionar permisos, y ha comenzado a trabajar desde este 10 de enero, se giró lo que correspondía, por ser una gestión ilegítima, toda la documentación que tenemos es por el mismo William Román la ha aportado, no por que se presente formalmente un expediente de este asunto específico. Se dice que la comisión de Fiestas dio un aval, pero tenemos que ser claros, la jurisdicción de la Comisión es la plaza Los mangos hasta el cordón y caño, y el Campo Ferial, y las actividades específicas que se desarrollan, esto esta fuera es una actividad comercial fuera de esa competencia. Las patentes comerciales son aprobadas bajo un procedimiento del departamento de Rentas y por Reglamento las de licores son por el Concejo. Tenemos un local comercial que no cumple con confinamiento de sonido, permisos de funcionamiento, y otras situaciones que por motivos de legalidad no se pueden otorgar permisos ahí, tenemos dos acuerdos los dos acuerdos están viciados de nulidad, corresponde a la Alcaldía y demás Departamentos ejecutarlos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 5

sea bajo la obediencia debida o simplemente ejecutarlos, el Concejo es soberano en sus decisiones todos los que están acá presentes tienen amplia carrera política, respeto la posición de la Alcaldía y reconocemos las obligaciones que como funcionarios tenemos, sin embargo estamos ante situaciones incommensurables, situaciones que de una u otra forma van a dar a los tribunales.

-Señor Warren Chavarría-Jefatura Ministerio de Salud-Santa Cruz, la tramitación en el Ministerio no nos permite tener acceso a los contratos de arrendamientos, este local cumple con los requisitos para el Restaurante con venta de licores, sin embargo se tiene una orden sanitaria por incumplimiento de la Ley 7600 que debe cumplirse en plazo de 20 días hábiles. También sucede que tenemos actividades alrededor de la Plaza de Los Mangos que tiene que mantener los niveles de ruido aceptables por debajo de los 110 decibeles, estas otras actividades tienen que estar dentro del Plan Seguridad y manejo de las Fiestas Típicas.

-Señora Arleth Díaz-Jefe Policía Municipal, el día 09 de enero por correo electrónico recibimos denuncia interpuesta en Rentas, de local comercial con actividades, nos hicimos acompañar con la gente de Salud, al hacernos presentes se verifica la patente no la presentaron, permiso de remodelación no la presentaron, se les hace cese inmediato de la remodelación hasta no contar con los permisos, el 10 de enero por la mañana inspección en la barrera Plaza Los Mangos, verificamos que continuaban con las remodelación, ese mismo día por la noche se hace inspección y se continua con las actividades, se le hace el cese por no contar permisos requeridos y se continua ejerciendo la actividad haciendo caso omiso, se continuo con las actividad el sábado la inspección y se confirma están bajando mercadería para las mismas actividades, se realiza nueva notificación, en este caso el Jefe Fuerza Pública levanta acta de observación, hoy en la mañana inspección las actividades comerciales se continúan, esa ha sido la intervención las actividades y están todas documentadas.

-Señor Presidente del Concejo, cuando se dan este tipo situaciones, dejar claro que la autorización se da se da de la mejor forma, no estamos pensando en hacer daño, en esa área de la Plaza Los Mango, aun no estoy convencido y a la fecha no entiendo solo la barreras, ni una venta de copos en los Mangos, por un ruido pasar tanto, sin embargo es mi criterio, en este momento hasta para los partidos políticos es sumamente difícil obtener permisos para sus actividades, no concibo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 6

que las Fiestas Típicas en la Plaza Los Mangos sea un velorio después de las montaderas, sin embargo, lo que nos presentan en este momento son criterios técnicos ante un órgano político, no se da la autorización de mala fe, se da porque se busca ayudar colaborar que la gente trabaje y disfrute de la actividad.

-Señor Oscar Guevara Arias-Asesor Legal del Concejo, con base a la revisión del acuerdo que se dio, es importante ubicarnos en el contextos, las facultades convoca a una sesión extraordinaria por parte de la Alcaldía eso está claro, solicite copia de los acuerdo para tratar de entender que fue lo que se tomó, ya se escuchó, Colega de Legal, Policía Municipal, y Administración. Sin embargo, no entiendo a la Administración, en forma precisa qué se pretende, que se tome algún acuerdo otro acuerdo, se necesita a esta altura ser específicos. Estamos en patentes temporales, si se busca aplicar el Reglamento de actividades comerciales, nunca podríamos hacer fiestas ni las Típicas ni en los pueblos, para ninguna actividad se cumple con la Ley 7600, respetamos los procedimientos y los Reglamentos, para eso se crearon, pero el acuerdo que tomo el Concejo está dentro de sus facultades, se hace condicionado al permiso sanitario de salud, al pago de la patente respetados los procedimiento del Concejo. A mi parecer se está confundiendo una patente permanente con una temporal y son dos cosas totalmente diferentes e independientes, el Concejo ha actuado según lo permite el Reglamento, no se está violentando disposición alguna, si lo que se busca es la no ejecución del acuerdo existen los mecanismo legales suficientes para no hacer, así como para su ejecución.

-Señor Warren Chavarría-Jefatura Ministerio de Salud-Santa Cruz, dejar claro lo siguiente, en este momento estoy acá sobre el permiso de funcionamiento y la orden sanitaria que existe, la temporal tiene una dinámica diferente, y la actividad comercial se activó el 10 de enero no el 14. Luego, invitarles a mi oficina para explicar sobre porque no se puede dar autorizaciones en Plaza Los Mangos.

-Señor Presidente del Concejo, como lo expliqué, es mi criterio pero es diferente al técnico, y se respeta cada una de las posiciones.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, la otra vez que estuvimos reunidos, hablan de la Plaza López, es la contaminación sónica que afecta a los vecinos y como resultado se ha tenido tomar cierres de locales, son cinco días de actividades,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 7

Creo que tenemos que analizar y actualizar los límites que se establecen para las zonas, que no es residencial es comercial, luego, que se esta haciendo con los restaurantes chinos alrededor, se les hace las mismas prevenciones? Estamos con reglamentos posturas y aplicaciones de normas que no se ajustan a la realidad, en este momento a quien se le está afectando es al señor Román, no a la Comisión o a la Municipalidad.

-Señor Jorge Leal Obando, agradecer la situaciones por de esto se aprehende, analizando marco teórico legal tratado de seguir adelante, el permiso esailable y de licor son temporales, vean no me da miedo, ninguna dice ambulante, en esta no, en la de la Comisión anterior si, llenos de buena voluntad se da el acuerdo, con dispensa de trámite de comisión,ailable y de licor, pero simple y sencillamente es temporal, de que está al otro lado de la plaza López, y de que el espacio sea de dos metros en cuadro, reglamento no dice cuando es el área en un evento temporal, más la intención es respaldar una las iniciativa, entonces que porque el local es pequeño, en este momento hago referencia a la Hendija en Puntarenas ahí hay que pedir campo para bailar y es un lugar muy cotizado. No sentirnos culpables de lo que se considera un error, no estamos exentos de visitar los tribunales por otras situaciones o esta, en una función más de ser regidor.

-Señor Warren Chavarría-Jefatura Ministerio de Salud-Santa Cruz, hay que ser claros, existe contextos diferentes, pero la metodología para la medición sónica es única, así como los procedimientos, Palmares y Santa Cruz, son fiestas diferentes, nosotros respondemos a denuncias, este es un caso, se miden decibles en la zona de descanso de las personas sea una actividad permanente o temporal.

-Señor Presidente del Concejo, en Liberia hace todos los días de fiestas un baile en pleno parque, con todo lo que implica un baile, incluido el ruido y la venta de bebidas alimentos y demás.

-Señora Dixabet Matarrita Mendoza, me gustaría saber o conocer cuál es la parte perjudicada, quien es que denuncia, porque según indica el señor Abogado el acuerdo es está a derecho.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 8

-Señor Miguel Hernández Juárez, rápidamente es una moción de orden, la convocatoria es un punto único, no comparto se le de espacio a la parte privada, luego, esto esta definido por funciones, es administrativo, el Concejo ya tomo los acuerdos, si se cierra o no es de la Administración, tiene los mecanismos suficientes para hacerlo o no, tiene los criterios técnicos y legales que lo justifican, en todos los asuntos discutidos son de carácter administrativo, entonces que sea la Administración que se encargue no nosotros como Concejo que ya tomamos acuerdos.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, me gustaría conocer los parámetros de cobros para estas actividades.

-Señor Dennis Matarrita Matarrita, como encargado de Rentas, y según tenemos informes, los costos sería estimado por patente por día Puesto de Mango \$6.300, Puesto Comida Criollas \$12.606, bailes sin fin de lucro \$12.606, espectáculos público 11% de Ley, Cantinas \$40.493, comercial y de licor que se requiere la cantidad de días, de ingreso mediante declaración jurada el 1% más 7% la utilizada neta.

-Señora Alcaldesa Municipal, se han dicho muchas cosas, pero la patente temporal para venta de licores no se le da a particulares, solo a asociaciones no a personas con lucro personal, no tiene permiso de construcción, primero se dio la actividad de bailes y luego se autorizó para licores, nunca dijeron de la venta de alimentos, la serie de situaciones, no voy a ver si esta desactualizado los reglamento, en el momento se actúa con lo tenemos apegados a la actualidad, el licenciado Guevara dice que no está clara la convocatoria, pero, lo que quise es que se analizara la situación y se escuchara los criterios técnicos, y si era del caso derogar el acuerdo, que quede claro, el acuerdo no le llego Rentas, no hemos recibido el acuerdo para ejecutarlo, es imposible, y que quede constando el acuerdo está viciado de nulidad en mucho aspectos, analicen esta situación.

Es en este momento que presento Veto contra los acuerdos, es responsabilidad tanto de los que aprueban como de los que ejecutan el acuerdo.

INCISO 02: Interpone la señora Alcaldesa Municipal veto contra acuerdo que otorgo patente de baile y licencia temporal de expendio de licor.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 9

-Se procede con la lectura del Veto:

Asunto: Veto contra Acuerdo que otorgo patente de Baile y Licencia Temporal de Expendio de Lico.

Primero: De acuerdo con el artículo 17 del Código Municipal “Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

“m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios.

Segundo: Por oficio DAM-0141-2020 de fecha 14 de enero 2020, fundamentada en la norma citada esta Alcaldía convoco a sesión extraordinaria el día de hoy a las 4:30 pm para tratar asuntos relacionados a denuncia dirigida al señor Auditor sobre un supuesto permiso temporal emitido para la realización de actividades bailables y venta de licor a favor del señor **William José Román Brenes** para los días 10, 11, 12, y del 14 al 20 de enero 2020, según consta en informes de la Policía Municipal y denuncia de funcionarios municipales, está siendo explotado en las instalaciones del antiguo amigo guanacasteco, costado sur de la plaza de los mangos, donde el departamento de rentas no ha extendido ninguna autorización.

Tercera: Remitida que fue por el Departamento de Rentas el expediente de solicitud de licencia de licores categoría restaurante a la Asesoría Jurídica, el Martes 07 de enero de 2020, por Oficio N°.AJ-013-2020, se le solicito al Ing. José Francisco Moreno Zapata del Departamento de Construcciones que para efecto de entrar al análisis de la solicitud de la Licencia para Restaurante con venta de licor (categoría C2) por el señor WILLIAM JOSE ROMAN BRENES, cedula 5-321-950, como inquilino respetuosamente se le solicito que de acuerdo con su competencia, verifique en el sitio en el que se pretende ponerla a funcionar, localizado en el centro de ciudad de Santa Cruz, al costado Sur de la Plaza Los Mangos, el cual en apariencia es de dos plantas con balcón, si Se cumple para esos efectos con los requisitos de la LEY DE CONSTRUCCIONES Y LA LEY 7600.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 10

Se remite el expediente principal y que una vez verificada la diligencia estimaremos su devolución para continuar con lo que corresponde.

Cuarto: Para todos los efectos tómese nota que “el plazo derivado del presente contrato (de arrendamiento) **es de 5 años a partir del 15 de Enero del 2020.**”

Quinto: De manera inusitada, saltándose los trámites administrativos reglamentarios, el mismo día 07 de enero el señor William José Román Brenes, cedula 5-321-950, presento al CONCEJO una “solicitud para realizar Actividades Bailables” del 10 al 20 de enero 2020 con horario de 11:00 mediodía a las 2:30 de la mañana en el **RESTAURANTE COMERCIAL VIKINGO** indicando que contaban con el aval de la Comisión de Fiestas 2020. Con otro escrito aparte indicando expresamente: “...que no necesitaremos el permiso para venta de licor, ya que el establecimiento RESTAURANTE COMERCIAL VIKINGO, ya cuenta para patente de licor. “ ***Pero obviamente se refiere a otro local en la misma cuadra frente a la Plaza López, pero esa licencia de licores no ha sido trasladada de local por los trámites municipales de rigor.***

Sexto: Sorpresivamente el Concejo, en lugar de remitir el asunto al Departamento de Rentas por competencia, tomo el Acuerdo definitivamente aprobado en la sesión extraordinaria 01-2020, artículo 03, inciso 07, celebrada el 09 de enero 2020 y con dispensa de trámite y por unanimidad se dio “ un permiso temporal para actividades bailables para los días los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de enero 2020, además de los días de las Fiestas Típicas Nacionales del 14 al 20 de enero 2020, con horario de 12 medio día a 2:30 de la mañana, antiguo Amigo Guanacasteco costado sur de Plaza Los Mangos denominado “**Territorio Vikingo**”. Así se desprende del oficio SM-020-Extr.01-2020 con fecha jueves 09 de enero 2020 dirigido al señor William José Román Brenes.

Séptimo: Paralelamente otra solicitud ante el Concejo, firmada por el interesado William José Román Brenes de Territorio Vikingo, con la misma fecha de recibo, en la cual *ya no solo se solicita se autoricen las actividades bailables sino que incluyen la venta de licor con el mismo referido supra.*



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 11

Octavo: Y, cambiando totalmente las circunstancias, el lunes 13 de enero 2020, por oficio SM-027-Extr.01-2020, dirigido al señor William José Román Brenes, se le informa en la misma sesión extraordinaria 01-2020 se tomó el mismo ACUERDO indicando que Conocidos los Oficios CFTN-SANTACRUZ-062-2019 y oficio CFTN-SANTACRUZ-024-2020, se da permiso temporal al señor William José Román Brenes cédula 503210950, para actividades bailables y una patente temporal para la venta y comercialización de bebidas contenido alcohólico, para los días los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de enero 2020, además de los días de las Fiestas Típicas Nacionales del 14 al 20 de enero 2020, con horario de 12 medio día a 2:30 de la mañana, antiguo Amigo Guanacasteco costado sur de Plaza Los Mangos denominado **Territorio Vikingo**.

PETICIÓN

Con base en los argumentos expuestos, pido acoger el VETO por razones de legalidad contra los acuerdos mencionados que impugno por ser contrarios al ordenamiento jurídico, ya que se violentan los procedimientos de la Ley de Patentes y la Ley 9047 y su Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico.

Por razones de oportunidad, es de conocimiento público el desorden que ocasiona el funcionamiento de ese establecimiento durante estos días, aun antes del 15 de enero, hoy, que es cuando entraría en vigencia el arrendamiento que tiene con el propietario. El señor Román Brenes, no estaba legitimado por documento alguno para hacer ninguna gestión administrativa en esta Municipalidad. La competencia desleal y la autorización de la Comisión de Fiestas no es procedente ya que está autorizando un evento fuera del campo ferial.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, solicito espacio para analizar el contenido del veto.

-Presidente del Concejo, al ser las dieciocho horas veinticinco minutos suspende la sesión para revisión de los extremos del veto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2020

Del 15 de enero 2020

Folio 12

-Señor Presidente del Concejo, al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos, reinicio de la sesión, somete a votación dar por recibido el veto según el artículo 158 del Código Municipal, y trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo dictamen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se recibe veto interpuesto por la señora Alcaldesa Municipal, contra el acuerdo de la sesión extraordinaria 01-2020 artículo 03 inciso 07 del 09 de enero 2020, se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su dictamen con recomendaciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A SER LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Presidente Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.